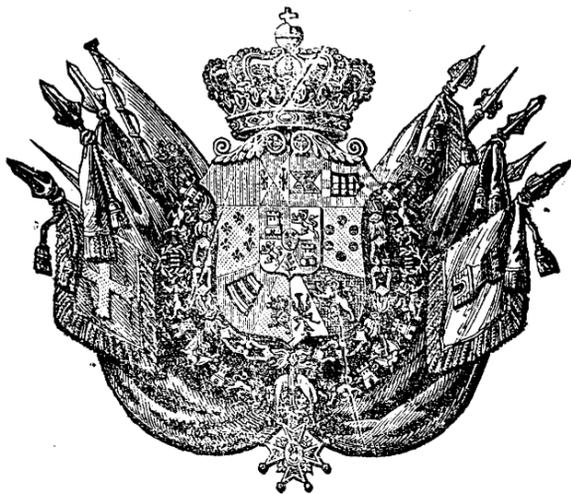


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino. | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é | | | | |
| Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 15 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

| NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS. | CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS. | CORPORACION Á QUE PERTENECIAN. | PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN. |
|--|---|--------------------------------|-----------------------------------|
| 281..... | 1 tierra de pan llevar al sitio llamado Botifuera..... | Monserat de Madrid..... | Colmenar de Oreja..... |
| 282..... | Otra id. al sitio de la Alamedilla..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 283..... | Otra id. al sitio de la Cruz del Roldan..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 284..... | Otra id. al sitio que llaman el puente de Patas..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 285..... | Otra id. en el Aserradero..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 286..... | Otra id. encima de la pocilla de Guerra..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 287..... | Otra id. al sitio que llaman Valdegredero..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 288..... | Otra id. al pozo de la nieve..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 289..... | Otra id. al camino de Pozuelo y linda á la izquierda..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 290..... | Otra id. en el mismo camino á la derecha..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 291..... | Otra id. en las salgas..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 292..... | Otra id. lindando con la senda del Caraso..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 293..... | Otra id. en las Salgas, camino de Matachivos..... | S. Felipe Real de Madrid..... | Idem..... |
| 294..... | Otra id. camino de abajo de Chinchon..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 295..... | Otra id. en el camino de arriba de id..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 296..... | Otra id. de abajo de id. de la izquierda..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 297..... | Otra id. linde á dicho camino..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 298..... | Otra id. entre los dos caminos..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 299..... | Otra id. en la cañada de la Corregidora..... | Id..... id..... | Idem..... |
| 300..... | Otra en el altillo de las canteras..... | Id..... id..... | Idem..... |

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de lo expuesto á este ministerio por la suprimida direccion de liquidacion de la deuda, con motivo de la prevencion que se le hizo en Real orden de 12 de Enero último, para que manifestase el importe á que ascienden los créditos que hay que devolver, en conformidad á lo dispuesto en la propia Real orden, por sobrantes de los que se entregaron en pago de fincas nacionales; y enterada S. M. de los diferentes particulares que con dicho motivo consultó la direccion, se ha servido resolver, y mandar diga á V. S., como de su Real orden lo verifico, que pues no es posible á esas oficinas facilitar desde luego la expresada noticia del importe de los créditos sobrantes, la junta las dé provisionalmente de los que se fuéren devolviendo á sus dueños: que se observe el método que la direccion manifestó haber adoptado, de comprobar los recibos interinos que presenten los interesados con los créditos antiguos de que emanan, para asegurarse de la legitimidad de los sobrantes que se reclamen: que á este efecto, cuando no existan los créditos primitivos, se examinen y consulten, como la direccion propuso, los libros ó registros y demas antecedentes que conduzcan á producir la certeza moral de la legitimidad de la devolucion; y que pues es idéntico el derecho para la reclamacion de los sobrantes de créditos entregados por redenciones de censos verificadas á virtud del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820, que para los procedentes de compra de fincas nacionales se verifique la devolucion de aquellos del propio modo con que está dispuesta respecto de estos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1836. Mendizabal. Sr. Presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

ESPAÑA.

Madrid 12 de Abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO.)

Sesion de este dia.

Abrese la sesion á las doce y cuarto; léese el acta de la anterior, y queda aprobada.

El Estamento, conformándose con el dictámen de la comision de Poderes, aprueba los de D. José Somoza, Procurador por la provincia de Avila, y los de D. Francisco Espoz y Mina por la de Navarra.

Entra á jurar, invitado por el Sr. Presidente, y toma asiento D. Manuel Lancha, Procurador por la provincia de Málaga.

Continúa la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Se lee el párrafo 10 de dicho proyecto concebido en los términos siguientes:

«Si la voz de V. M. suena siempre agradable á los oídos de los Procuradores del reino, nunca lo es mas que cuando manifiesta su constante solicitud por la Guardia nacional, como institucion conservadora de la libertad y el orden. Difícil sería elogiar debidamente las virtudes que la milicia ciudadana descubre cada momento en los diferentes puntos de la Península. No tan solo ha tomado sobre sí el servicio de armas, necesario para dar fuerza á la ley y mantener la tranquilidad pública, de modo que las tropas puedan dirigirse á las provincias sublevadas, sino que emprendiendo largas y penosas marchas, velando noche y dia y acudiendo siempre que suena la hora del peligro, ella escolta convoyes, defiende sus hogares contra las bandas facciosas, y persiguiéndolas hasta las mas enriscadas guardas, compite con el ejército en valor y en merecimiento. ¡Honra y prez á estos distinguidos ciudadanos, que á impulsos del mas puro patriotismo, y sin esperar otra recompensa que el aprecio público y la pro-

pia satisfaccion, son el terror de los malos, y la esperanza de los buenos! El Estamento tiene suma complacencia en que el Gobierno de V. M. haya tomado sus medidas para proveer de armamento á los Guardias nacionales que lo necesitaren, como asimismo en que procure aumentar el alistamiento de los que fueren dignos de vestir tan honroso uniforme, dándoles la organizacion mas propia para utilizar su servicio.»

El Sr. MONTOYA principia declarando que está conforme con la comision en las ideas que emite en el párrafo acerca de la Guardia nacional, y que no repetirá el elogio que justamente se hace de tan benemérita corporacion, porque sus servicios son notorios; pero que llama toda la atencion de S. S. la parte del párrafo relativa á la organizacion de la Milicia. Añade que el Gobierno debe atender sin dilacion á este punto importantísimo para que se eviten las discordias que necesariamente ha de producir en el caso de reunirse toda la Guardia nacional de una provincia en un punto, compuesta de 200 ó mas partidas sueltas, el hallarse 100 ó mas capitanes sin ningun gefe de batallon, como recientemente ha sucedido en Cuenca. Hace mencion de los servicios que ha prestado la Guardia nacional en las provincias de Cuenca y Toledo, y propone que para conseguir todo el fruto que debe esperarse de tan útil institucion, se formen batallones con las fracciones hasta ahora aisladas, lo mas pronto que sea posible.

El Sr. GAMINDE expone la necesidad de que el Estamento se ocupe en la mejora de la Guardia nacional con preferencia á otro asunto despues de la ley electoral; elogia la decision de los naturales de las provincias Vascongadas, donde todos, unos por una causa, y otros por otra, son exaltados, que es lo que, segun S. S., debe buscarse, y pasa á referir un hecho ocurrido en Bilbao en Marzo de 1835. En este mes atacó la faccion á la villa de Bilbao: un cuerpo de tropa de unos 40 hombres ocupaba una posicion muy fuerte; y habiendo sido acometidos aquellos soldados por triple ó cuádruple fuerza abandonaron el puesto. Al momento salió á sostenerlo una companía de Guardias nacionales, mandada por D. José María Uribe, amigo del Sr. Gaminde, el cual, despues

de haber destrozado á los facciosos, entró victorioso en Bilbao, habiendo tenido la desgracia de sacar gravemente heridos tres de aquellos héroes, dos de los cuales han muerto, quedando el otro estropeado. El orador dice que habiendo recibido particular encargo de la villa de Bilbao para solicitar del Gobierno una mísera pensión de 5 rs. á favor de las viudas de los dos Nacionales muertos, y de Don Pedro Verástegui, que es el que aun vive, si bien imposibilitado, y arrastrando una existencia infeliz, ha acudido al Sr. Secretario de la Gobernacion con tan justa súplica, y el Sr. Secretario le ha contestado que la ley no habla de eso, y que nada puede hacer en el particular. El orador extraña que nada puede hacerse por un Nacional benemérito, al mismo tiempo que se pagan numerosos sueldos á generales, sin embargo de que el Sr. Ministro de la Guerra dijo días atrás que no tenía de quien echar mano.

En seguida el orador impugnó el párrafo; fundándose en las expresiones «sin esperar otra recompensa que el aprecio público y la propia satisfacción»; afirmando que mientras haya en el Estamento dos quintas partes á lo menos de Procuradores que chupan buenos sueldos del Estado, no habrá interés por los Guardias nacionales inutilizados.

El Sr. PRESIDENTE suplica al orador se contraiga á la cuestion, y no censure el resultado de las elecciones.

El Sr. GAMINDE continúa su discurso despues de haber contestado al Sr. Presidente, que creía estar en el orden y dice que por la ley de 26 de Marzo del año anterior, se disponia que la Guardia nacional dependiese de los gefes militares por término de un año; y habiendo cumplido este en Marzo del presente, la Guardia nacional no ha entrado en la dependencia de la autoridad civil. Tambien recuerda que en el año 23 prometieron las Cortes á la Guardia nacional de Madrid, que acompañó al Gobierno hasta Cádiz, una charretera de honor, que hasta ahora no le ha sido concedida. Ultimamente habla del cuerpo de los chapelgorris; y despues de elogiar sus servicios, valor y constancia, afirma que se ha cometido con ellos un atentado, en el que extraña no se haya ocupado hasta ahora el Sr. Procurador Collado.

El Sr. PRESIDENTE observa que los chapelgorris no pertenecen á la Guardia nacional.

El Sr. GAMINDE replica que los considera como tales, y que los facciosos los fusilan por considerarlos Guardias nacionales tambien.

El Sr. PRESIDENTE insiste en que el orador se ciña á la cuestion.

El Sr. GAMINDE sostiene que está en el orden, y reproduce su frase anterior.

El Sr. PRESIDENTE dice que la ley no considera á los chapelgorris como Guardias nacionales; y que el concepto en que los tengan los facciosos, no tiene aqui fuerza.

El Sr. GAMINDE sentándose se queja de que no haya libertad para hablar.

El Sr. PRESIDENTE contesta que la mesa concede toda libertad á los Sres. Procuradores que no se separan de la cuestion, y concede la palabra al Sr. Secretario de la Gobernacion del reino.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION principia contestando al Sr. Montoya, que el Gobierno no perderá de vista las indicaciones que hace S. S.; y que si no se ha presentado ya al examen de las Cortes el reglamento de la Guardia nacional, ha sido por el corto tiempo que la mediado desde que se aprobó en este Estamento el proyecto de la ley adicional á la orgánica de la misma Guardia, proyecto que remitido al Estamento de ilustres Próceres aun no ha sido discutido.

En seguida pasa á contestar al Sr. Gaminde, diciendo que S. S. al hablar de los Nacionales de Bilbao y elogiar el carácter de los naturales de las provincias Vascongadas, en las cuales, como el Sr. Gaminde, tambien ha nacido el mismo Sr. Secretario, se hubiera ahorrado una porcion de cosas que ha dicho con poco fundamento si hubiese tenido presente el artículo de la ley de Febrero, que señala iguales recompensas á los Guardias nacionales que se inutilicen en servicio, y á las viudas de los que mueran en él; y por consiguiente, la única dificultad que puede haber en este punto es la calificación de los servicios. Respecto á los documentos que el Sr. Gaminde ha presentado á S. S., satisface diciendo, que están en poder del Ministro de Hacienda, á quien corresponde lo relativo á pensiones. Recuerda, con motivo de haber juzgado el mismo Sr. Procurador débil recompensa de un militar la gloria de su conducta, que la ordenanza del ejército señala como una de las mayores la honrosa ambicion y deseo de distinguirse: asegura que el Gobierno ha dado una muestra inequívoca de su desvelo por la organizacion de la Guardia nacional en el decreto, por el cual se manda poner en práctica el proyecto de ley adicional, y que se ha ocupado, si bien no han cesado las circunstancias, en atencion á las cuales se la puso bajo la inspeccion del Ministerio de la Guerra, en restituirla al de Gobernacion que la corresponde como institucion verdaderamente civil.

Acerca de la charretera de honor prometida á los Milicianos de Madrid en el año 23, expone que no se trata de una charretera ni de dos, ni el Gobierno es mezquino de recompensas y distintivos de honor, ni émulo de la Milicia nacional; que si el Sr. Gaminde siguió la suerte de la libertad hasta la Coruña, el Sr. Ministro la siguió hasta Cádiz; pero que no estando autorizados ó reconocidos ninguno de los actos de las Cortes de aquel tiempo, el Gobierno no puede renovar aquella disposicion. Finalmente en cuanto á los chapelgorris S. S. manifiesta que este es un asunto judicial que está pendiente de la decision del tribunal especial de Guerra y Marina.

El Sr. GAMINDE pregunta: cómo habiendo sucedido el lance que refirió en Marzo de 35, todavia aquellos

desgraciados no han obtenido la pensión que les pertenece?

El Sr. Secretario de la GOBERNACION responde que en el año anterior, y antes del decreto dado por el Gobierno últimamente, no habia ley ninguna positiva en cuanto á las recompensas que se podian dar á los Guardias nacionales, ni el ayuntamiento de Bilbao era bastante á decidir este punto, ni el mismo Gobierno puede ya salir de la línea que le traza la ley adicional, donde se coloca á los Guardias nacionales inutilizados en la misma clase que á los individuos del ejército.

El Sr. ABARGUES apoya el párrafo creyendo de toda justicia el encomio que se hace en él de la Guardia nacional, comparado al mérito que sus individuos diariamente contraen, en prueba de lo cual expone detenidamente las circunstancias de la accion de Chiva, donde la Milicia ciudadana de Valencia se ha cubierto de gloria.

El Sr. marques de SOMERUELOS no cree que se deban dar gracias al Gobierno por proveer de armamento á la Guardia nacional, pues esto es obligacion suya; ni que corresponda al mismo Gobierno la organizacion de la Milicia sin la concurrencia de ambos Estamentos; por lo cual propone que se suprima la última parte del párrafo.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION dice que ya ha manifestado que el Gobierno pedirá autorizacion á las Cortes para que la Milicia nacional continúe bajo el ministerio de la Guerra; que no entrará á examinar si merece ó no gracias por el crecido número de armas que ha repartido á la misma Guardia; y en cuanto á su organizacion, declara que solo se trata de la interior y administrativa, la cual seguramente corresponde al Gobierno.

El Sr. marques de SOMERUELOS rectifica un hecho.

El Sr. COLLADO satisfaciendo á la indicacion que le hizo el Sr. Gaminde, se excusa de no haber tomado parte en el asunto de los chapelgorris, por estar sometido al fallo de un tribunal, y haber hablado ya de él el Sr. Ferrer con el tino que le es propio; añadiendo que nadie necesita menos que S. S. que le exciten en este punto, pues tiene un hermano político y varios amigos en aquel cuerpo.

El Sr. GAMINDE repone que solo ha querido manifestar que creyó deberia tocar este punto, en atencion á que nadie lo hacia.

El Sr. conde de las NAVAS: «Me parece, señores, que nadie que lea ese párrafo dejará de hacer la debida justicia al Gobierno ni á la Milicia nacional: asi por los servicios que esta institucion hace todos los dias y á todos momentos, como en el tiempo glorioso de la Constitucion del 12 en que fue establecida, desde cuya época ha prestado eminentísimos servicios que no habrá pluma que pueda pintarlos, ni corazon que sea capaz de agradecerlos como ellos son. De consiguiente, y sin que sea una contradiccion en mí tomar la palabra en pro del artículo, porque estoy conforme con su redaccion, no puedo estar tampoco bien con que falte una circunstancia en la que tanto tendrá que hacer en expresarse el Gobierno, por lo poco que hace en favor de una institucion, sobre la cual se apoyan muy particularmente nuestras libertades, y por consecuencia el trono de ISABEL II, que no puede existir sin la libertad de los españoles. Poco hace, digo, porque en mí concepto, el mejor medio de mostrar cariño á una corporacion es excitar su celo cada vez mas y mas, asi por la justa aplicacion de los premios, como por el justo encomio de los servicios, y aqui me permitirá el Gobierno que le reconenga amistosamente sobre el no reconocimiento de esa charretera de honor, divisa que constituye un premio debido, porque fue oferta del Gobierno mas legítimo que nunca ha tenido España, como creado en una disolucion social. Este Gobierno, pues, solemnemente hizo á la Milicia nacional, á aquella porcion de ciudadanos que abandonaron sus conveniencias y su país por seguirle, la oferta que hoy está tan olvidada por el Gobierno actual, que por mas que se diga, es hijo de aquel, y no ha habido entre uno y otro mas que una interrupcion injusta, una usurpacion sostenida por 1000 bayonetas. Yo desearia que siempre que se toquen estas cuestiones, el Gobierno que debe ser eminentemente liberal, se honrase muchísimo de ser hijo de aquel, porque hijas de aquel son las leyes y los principios de libertad que se hollaron despues. Ese premio es el que se olvida, y no me sirve á mí el efugio con que ha querido escabullirse (risas), el Sr. Secretario de la Gobernacion del justo cargo que se le hace, diciendo que no está en sus facultades hacerlo.»

«¿Quién lo ha dicho? Ignora S. S. que en este mismo sitio el año pasado, por medio de una peticion con arreglo al Estatuto, firmada por un buen número de señores Procuradores y sostenida por muchos oradores, se pidió que se aprobaran los grados dados entonces? Discutida esta peticion, se remitió á la sancion de S. M., sin que hasta ahora haya tenido resultado. Yo desearia, pues, que los Sres. Secretarios del Despacho tuviesen la bondad de hacer esa justicia á aquel Gobierno, reconociendo una recompensa merecida, porque será dar á los milicianos lo que de derecho les pertenece.»

El orador ruega al Gobierno que dedique sus cuidados á la organizacion de la Milicia, señaladamente en punto á los nombramientos; y que atienda al estado de lucha es que nos hallamos para dar fuerza mayor á nuestras armas y embotar las de nuestros enemigos; pues el resultado de este será economizar sangre española; y sin faltarse á la ley, puede evitarse que los individuos de opinion carlista, conocidos por tales, del pueblo, se apoderen de las armas, y mucho menos manden la Guardia nacional. Concluye afirmando que solo en atencion á las respuestas satisfactorias que espera sobre esta materia da su aprobacion al párrafo.

El Sr. HUELVE dice que no toma la palabra para hablar en justificacion del párrafo en cuestion, ni para

oponerse á su elogio; pero que desearia se le hiciese una ligera adicion, por la cual el Gobierno manifestase á S. M. los mas vivos deseos de que se llevase á cabo cuanto antes en esta corte la organizacion completa de la Guardia nacional, y que así como Barcelona y otros puntos pudiesen contar la capital del reino con batallones bien organizados que fuesen el sosten del orden y tranquilidad, suministrándoles al efecto los auxilios necesarios para que en breve se presentasen por lo menos en el estado de brillo y disciplina en que vimos alguna vez á los realistas de diferentes puntos de la Península.

El Sr. MORALES cree de su deber manifestar al Gobierno y al Estamento los derechos á que se ha hecho acreedora en otros tiempos la Milicia nacional de Madrid; pues á pesar del triste apoyo que las Cortes le prestaron, hizo servicios muy importantes; y refiriéndose á la actual, dice, que á pesar del brillo que ha tratado de darle el señor Ministro de la Gobernacion, no ve, no, gran entusiasmo por alistarse en sus filas. Es de opinion S. S. que este poco celo consiste en no hallar sus individuos un estímulo á ser premiados con arreglo á sus méritos. Por lo tanto S. S. estimaria del Gobierno tomase en consideracion su parecer, y que sin perjuicio del honor individual, se ofreciese á los retirados del ejército que se alistasen en estas filas y se distinguiesen por su valor y decision, una charretera: advierte S. S. que no se crea que por ser retirado, la pretende para sí, pues la tiene.

Otro punto sobre el que el orador dice hubiera hecho algunas observaciones es el reglamento; mas en este punto queda satisfecho por el Sr. Secretario de la Gobernacion.

Dice S. S. que el Sr. Abargues le ha estimulado á hablar de la Guardia nacional de Sevilla; y manifiesta tener quejas de la conducta del Gobierno respecto á ella. Confiesa ser siempre franco en expresar lo que siente de modo que todos lo sepan. Dice que hallándose la plaza de Sevilla cerca de Gibraltar, foco de conspiradores, se formó en aquella provincia la conspiracion que todos saben, y («presente está en estos bancos, continúa el orador, á quien mucho tiempo antes anuncié yo mismo lo que habia de suceder») que habiendo sugetos de categoría que han estado por espacio de tres meses á caballo, ve S. S. con dolor que los méritos contraídos por los valientes de aquella provincia no son atendidos, ni sabidos, ni aun soñados por el Gobierno, cuando por otra parte se ven deramar cruces y premios á sugetos tal vez menos acreedores.

El orador manifiesta deseos de que se destierren los abusos, y refiriéndose al bravo general Espartero, asegura seria el primero que votase contra él, si lo creyese justo; pero no puede tolerar que se le acrimine, puesto que si se levantó el sitio de Bilbao, á nadie fue debido mas que á ese valiente general.

El Sr. PRESIDENTE previene á los señores Procuradores que se circunscriban á la cuestion.

El Sr. MORALES hace una réplica.

A peticion de un Sr. Procurador se pregunta si el párrafo está suficientemente discutido; se lee, y puesto á votacion queda aprobado.

Se lee el párrafo 11, que dice así:

«Doloroso es, Señora, haber de recordar pasados disturbios, aunque tan pronto apagados como encendidos. Los Procuradores del reino, si bien miran como consecuencia de tiempos turbulentos la dificultad de que cada uno se contenga en el círculo de la legalidad, no tienen mas que una voz para reprobos los crímenes positivos, y entregarlos á la eterna execracion que merecen. Sin vacilar un momento, se anticipan á ofrecer al Gobierno de V. M. su pronta y eficaz cooperacion para mantener la autoridad de las leyes, esperando que este espontáneo ofrecimiento demostrará á la Europa entera, que la Nacion, lejos de ser cómplice, detesta los crímenes de unos pocos, y que está resuelta á impedir á toda costa su reproduccion.»

En seguida se lee la lista de los Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra en pro y en contra.

El Sr. MORALES dice que el presente párrafo es el único que le movió á tomar la palabra para impugnar el proyecto en su totalidad.

Dice que siendo el principal objeto á que debe atenderse la conclusion de la guerra civil, la comision deberia apoyarse mas al redactar este párrafo en punto á los desórdenes, proponiendo los medios de repararlos.

S. S. se extiende bastante sobre este punto, y hace una relacion de los excesos cometidos en los diferentes cambios de Gobiernos desde el año 8 hasta el presente, y cree que los autores de los asesinatos y demas excesos son siempre unos mismos, tan difíciles de castigar, cuanto que el Gobierno necesita fijar toda su atencion y perspicacia en que no se oculten; pues que con capa de virtud se aprovechan de las ocasiones para prestar ventajas á los enemigos de la libertad. Haciendo una comparacion del estado actual al en que nos encontráramos en Octubre del año pasado, supone no haberse adelantado nada respecto á la correccion de estos desórdenes, inculcando en algun tanto á la falta de energía en el Gobierno, y principalmente á los falsos amigos del trono y de la libertad. S. S. quiere que no se engañe ni adule al Gobierno, sino que presentándole la verdad desnuda, se le presten por el Estamento todos los auxilios y apoyo necesarios para reprimir excesos y realizar reformas.

Concretándose al párrafo en discusion, dice S. S. que de ningun modo puede convenir en que quede como está, pues que en él se sabe bien lo que se quiere ocultar, y lo que se oculta no se puede saber; y que no pudiéndose convenir de ningun modo con su lenguaje, puesto que no cree cierta la cláusula de que «los excesos han sido tan pronto apagados como encendidos», ni cree como suficiente castigo para los perturbadores del orden la eterna execracion, como ha dicho el Sr. Argüelles. Despues el orador hace una leve adicion á este párrafo, pide al Estamento le di-

simule el calor excesivo con que acaso se ha producido, animado sin duda por el amor á su país.

El Sr. CARRASCO dice que las mismas razones con que el Sr. preopinante ha impugnado el párrafo en discusión, son cabalmente en las que S. S. se apoya para aprobarle. Conviene en que es necesario que el Gobierno tenga la mayor fuerza y energía posibles para reprimir todos los crímenes; que los asesinatos vienen siempre enlazados con las conspiraciones, y que estas son promovidas por unos mismos individuos; pero que es necesario conocer que se han tomado medidas severas, y que han sido tan pronto cortadas como promovidas. Cita en comprobación de su aserto el ejemplo de Cataluña que está declarada en estado de guerra, y en la que se han tomado medidas severísimas, habiéndose afusilado á algunos individuos, como lo han publicado varios periódicos; otros han sido deportados, y contra esta medida se ha hablado bastante, criticándola de muy dura.

Insiste el orador en que no se opondrá jamás á todas las medidas, por ejecutivas que sean, siempre que tiendan á reprimir los excesos cometidos en contra del orden y la libertad, cualquiera que sea la clase ó categoría de los sujetos sobre los que deban recaer; bien penetrado de que siendo siempre estos unos mismos en todas las revoluciones, los cree verdaderos instrumentos de los carlistas.

Limitándose S. S. al ejemplo de la madre de Cabrera, dice, que si bien es cierto que se ha criticado en pueblos extranjeros respetables, es necesario advertir que esta crítica es nacida de las personas que estaban mas en armonía con las ideas del Pretendiente. Que las mismas acusaciones se han hecho en España sobre esa muger; pero nadie duda que en Londres los defensores de nuestra justa causa han contestado como el mas elocuente orador en este recinto.

Hace despues una comparacion entre los excesos cometidos por nuestra parte y las atrocidades de los enemigos, y hallando una diferencia muy notable, cree que si fuese necesario, el Gobierno debería tomar otras providencias mas severas; y por tanto, estando conforme con este párrafo, es de dictámen que se apruebe en los términos en que la comision lo ha redactado.

El Sr. GALIANO principia su discurso manifestando que á su modo de ver este párrafo tal como está, no puede producir los efectos que se desean, y por consiguiente cree que sería muy conveniente hacerle una adición semejante á la del Sr. Procurador por Sevilla.

Que encuentra muchas inexactitudes en la defensa que de él se hace, pues que los disturbios no se han cortado sino en parte y de un modo indirecto; que S. S. ha sido uno de los que han desaprobado la deportacion, porque aun dado caso que hayan sido estos los verdaderos perpetradores contra la ley, aun con estos, dice, no debe procederse con arbitrariedad. Conviene S. S. en que el Gobierno habrá tomado las medidas que creyese convenientes, pero que no ha tenido todo el tino necesario para aplicarlas; y por lo menos cree muy justo que los criminales estuviesen sujetos á un castigo mas positivo que la execracion.

Se refiere despues á la vindicacion que un Sr. preopinante ha tratado de hacer á la fama del Sr. general Mina, y dice, que en hora buena, si despues de estos excesos un incidente nuevo ha hecho ver que habia conspiracion, nada tiene que decir; pero que (sin que este sea motivo para creerle sospechoso) era muy del caso valerse de una conducta distinta para diferenciarnos de los carlistas: y considera tanto mas dignos de castigos los excesos, cuando son cometidos por los que mandan.

El orador manifiesta despues con alguna extension los principios que profesa y ha profesado siempre, en los cuales funda su opinion; recordando al paso que un Sr. Procurador por Madrid (alude al Sr. Olózaga) no hubiera hablado en el Estamento como autoridad ni hubiera abogado por la censura, si hubiera profesado estos mismos principios.

Por ultimo S. S. concluye diciendo: que por libertad siempre ha entendido y entiende el orden legal, y que recopilándose, repite echa de menos en el párrafo una cláusula positiva, sin la cual no puede aprobarlo.

El Sr. OLOZAGA dice que jamás hubiera pensado en tomar la palabra en la cuestion presente, si el Sr. preopinante no se hubiera dirigido hácia su S. S. Asegura que siempre ha hablado como Procurador, que cree no disentir en nada de las ideas del Gobierno; pero que si es empleado por este, solo lo es por estar persuadido de que procede bien; de otro modo no lo sería...

El Sr. PRESIDENTE invita al orador se contraiga á la cuestion.

El Sr. OLOZAGA suplica al Sr. Presidente le disimule, pues que si se ha salido de ella, cree haber sido provocado. Promete usar de toda la moderacion que le sea posible. Continúa diciendo que el Sr. preopinante pudiera valerse de otros medios mas prudentes para manifestar lo que no es de su agrado.

»Yo aseguraré, continúa el orador, que este recinto está compuesto de personas mas ilustres que otro cualquiera, y creo que ninguno será capaz de acriminar al Gobierno de los desórdenes ocurridos en los términos que el señor preopinante lo ha hecho. Viene á reducirse el cargo á que la comision no ha sabido usar del lenguaje que debia; cargo que en mi concepto es de bien poco valor, porque no creo pueda citarse un hecho en que haya habido disturbios tales en que la autoridad no se haya reconocido inmediatamente. »S. S. se fija en la impunidad de los excesos, y hace alusion á los de Barcelona:» sobre los que me abstendré, dice, de hablar, porque creo que el discurso se refiere á época posterior á esos excesos: por consiguiente me parece que la comision no ha podido referirse tampoco á ellos.»

En seguida el orador pasa á hacer la profesion de fe política y civil, y dice que no se juzga acreedor á que se le considere como amigo de los desórdenes, sino como hombre de ley, con principios sociales, y que ha abominado siempre toda clase de excesos; añade que ha contestado á los cargos que se le han hecho sobre los cometidos en Madrid, en que se pedia al Gobierno se castigasen los delitos; y por último S. S., enternecido, dice que para no molestar mas al Estamento, deja á la consideracion de este la decision de esta materia.

El Sr. MORALES rectifica un hecho.

El Sr. OLOZAGA lo mismo.

El Sr. GAMINDE manifiesta que muchos de los excesos que se publican son exagerados, y que el verdadero modo de contener estos, es terminar con la guerra civil, porque mientras esta dure, los enemigos se aprovechan de aquellas exageraciones para aumentar sus fuerzas. En cuanto á que el Gobierno no tiene sujetos de mérito para dirigir las operaciones, dice S. S. que puede muy bien citar varios individuos que estan fuera del servicio, y que serían muy útiles.

El Sr. INFANTE insiste en que el Gobierno ha mandado formar causa á todos los que han cometido desórdenes en varios puntos de la Península, y que si no han sido castigados, no es culpa suya sino falta de nuestra legislacion que no han podido reformarla los actuales Secretarios del Despacho en seis meses que ocupan sus destinos, siendo testigo de los deseos del Gobierno en esta parte.

Expone que cuando se declara una plaza como Barcelona ó un territorio en estado de sitio, es para tomar providencias que no podrian adoptarse de otro modo, y consta que así debió hacerlo el general Mina, de cuyos sentimientos no se puede dudar, porque hay hombres que desean imponer las leyes que no quieren para sí, y que bajo el pretexto de libertad trabajan por D. Carlos, como sucedió en la época anterior en que muchos encubiertos con la máscara de patriotismo, trabajaban por el desorden: para probar lo cual podria citar los muchos antecedentes que obran en las secretarías del Despacho: siendo notable que cuando mandaba embarcar en Barcelona á algunas personas que se titulan liberales, mandó desembarcar en Tarragona á otras que en medio de una efervescencia popular, se embarcaron por carlistas.

El Sr. GALIANO contesta, que sin embargo de haber sido tenido siempre por exaltado, ha reprobado y reprobaba la medida de la deportacion.

El Sr. conde de las NAVAS dice que no hubiera tomado la palabra si en esta discusion no se hubiese vuelto á hablar de la madre de Cabrera, por cuyo suceso tal como se presentó antes de dilucidarse, habia tomado la palabra excitado de una viva simpatía y de amor á la libertad: porque semejantes acontecimientos, no estando fundados en rigurosa justicia, no acarrear mas que exasperacion, citando el efecto que produjeron entre los liberales los asesinatos de Torrijos, Gólfín, Florez Calderon, Doña Mariana Pineda y otros.

(El Sr. PRESIDENTE le encarga se concrete á la cuestion.)

Contesta que no estan bajo la egida de la ley los que han sido deportados, porque sufren una pena afflictiva y corporal, cuyas consecuencias son de mucha categoría. Que no duda del patriotismo del general Mina; pero que nadie dudará del patriotismo del dignísimo oficial Montero, del de artillería Llinás y otros; que nadie va mas adelante que ellos en el partido de la libertad; y que no es extraña su exaltacion, porque los Gobiernos son mezquinos en dar á los pueblos lo que necesitan.

Contesta al Sr. Olózaga que no es cierto que los desórdenes hayan sido tan pronto encendidos como apagados; y que no debiendo concretarse la idea al solo movimiento de algunos desórdenes, no es cierto lo que dice S. S., porque el fuego continúa, por mas que se diga otra cosa, y lo alimenta la impunidad, que califica autorizada por el Gobierno, porque no pone remedio. Contesta que si los disturbios de Barcelona no son de la época á que se refiere la contestacion al discurso, porque son durante la anterior legislatura, no lo es tampoco la medida de la quinta, de la que saca la comision un motivo para encomiar al Gobierno, incurriendo así en una contradiccion. Recordando otra vez el punto de la deportacion, se queja de que se ponga tambien en uso en la Habana, en donde se ha verificado esta medida con el coronel marques de Casa-Calvo, sugeto de grande ascendente; que fue preso y conducido al Morro, sobre cuyo particular interroga al Gobierno. Contesta en seguida á algunas expresiones del señor Olózaga; y habiéndole advertido el Sr. Presidente que se contraiese á la cuestion, se retira de la tribuna.

El Sr. OLOZAGA deshace una equivocacion que dijo haber padecido el Sr. conde de las Navas, y añade que la contradiccion que nota S. S. acerca de lo que se dice de la quinta de 1000 hombres, ya no será en todo caso una contradiccion suya, sino del Estamento que ha tenido la bondad de aprobar el párrafo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS:

»El Gobierno no puede guardar silencio en la discusion de este párrafo. En el discurso de la corona se dijo que era sensible al Gobierno recordar pasados disturbios, tan pronto apagados como encendidos. La existencia de estos disturbios es un hecho, si bien sensible y amargo. El fundamento de todo Gobierno estriba sobre el orden y la tranquilidad; y la existencia del actual de España se ha apoyado sobre estas indispensables bases, bases que reclama y reclamó al cargar sobre sus hombros con la promesa hecha cuando pidió el voto de confianza. Entonces anunció á la faz del mundo que sin orden y tranquilidad no respondia de la tremenda obligacion que contraía de terminar la guerra civil, de acabar esta grandiosa obra con solo los recursos nacionales, sin acrecentar las contribuciones que agobian, ni echar mano de empréstitos que arruinan.

»Las circunstancias en que el actual Gobierno tomó las riendas del mando, fueron las mas apuradas y peligrosas en que puede hallarse una nacion. El Estado se hallaba casi al borde de su disolucion, y no le quedaban al Gobierno mas armas que las de la fuerza moral. En semejante situacion se presenta este Gobierno reclamando el orden y tranquilidad, y ofreciendo que bajo esta condicion no habria ni aumento de contribuciones ni empréstitos, y que se pondría fin á la guerra civil.

»Persuadiase el Gobierno que bajo tales auspicios todos los españoles se reunirían y cooperarían por su parte á que la tranquilidad y el orden público se restableciesen y conservasen.

»Ha habido disturbios, disturbios á que se refiere el discurso de la Corona, como lo han hecho de los de sus épocas respectivas los de las legislaturas anteriores.

»¿Cuales han sido estos disturbios, estos desórdenes desde 27 de Enero hasta el 22 de Marzo? Sensibles son, á la verdad, lastimosos y amargos; el Gobierno los detesta y mira con la mayor indignacion; no los ha tolerado, porque no quiere, si en esto consiste la popularidad, popularidad á tanta costa.

»Yo pregunto, ya que tantas alusiones se han hecho á aquella época, ¿cuales han sido las concesiones hechas por el actual Presidente del Consejo de Ministros con motivos de los memorables sucesos de Setiembre y Octubre? ¿Cuales son las transacciones en que este continuo? Ninguna. El Gobierno anunció entonces: sin sangre y sin lágrimas vamos á tratar de la reconciliacion de la familia española. y sin sangre y sin lágrimas tuvo la dicha de lograrla. Y cuáles fueron esas peticiones que entonces se hicieron? ¿A cual de ellas se accedió? A ninguna.

»Mas vengamos á los sucesos ocurridos desde el 27 de Enero hasta el 22 de Marzo. A esta época, señores, pertenecen los de Valencia. ¿Y cuál es con respecto á estos la conducta observada por el Gobierno? Mandar que se forme causa al capitán general para ver si resulta culpable, como responsable de la tranquilidad pública. No le tocaba al Gobierno otra cosa, lo demas pertenece á los tribunales: en la sustanciacion y en el fallo de las causas nada tiene ya que ver, desde el momento en que entrega al brazo de la justicia al tenido por delincuente. A primera vista la verdad aparece que en los sucesos de Valencia pudo haber algo de debilidad de parte del capitán general, pues con la mayor facilidad se restableció el orden, luego que la autoridad interina se puso al frente del Gobierno. Por eso este ha procedido de aquella manera.

»Otra de las ocurencias turbulentas que se citan es lo sucedido en Málaga al tiempo de las elecciones. El Gobierno debe decir que de oficio nada sabe de semejantes sucesos. Los Sres. Procuradores de esta provincia que estan presentes y á quienes apelo, podrán manifestar si fueron de tanta importancia como se ha querido suponer.

»En cuanto á la pequeña desavenencia con el intendente de Segovia, de que aqui tambien se ha hecho mérito, es tan poco importante como comun entre nosotros.

»Por lo respectivo á los últimos sucesos de Zaragoza, el Estamento ha oido ya las medidas tomadas por el Gobierno, y este espera que bien pronto podrá presentar un resultado que acreditará su celo para que las autoridades y las leyes sean respetadas.

»No hablaré de la capital del Reino; pero sí diré que ningún Sr. Procurador ni nadie podrá señalarme un período desde la publicacion del Estatuto Real, en que se haya conservado mejor la tranquilidad pública; un período ni aun de un mes, en que como en los siete que tengo el honor de ser ministro, no haya sido preciso recurrir á medidas preventivas, extraordinarias ni alarmantes. La desgracia de los actuales Secretarios del Despacho es su probidad y honradez; callarán, respetando el velo que la augusta REINA Gobernadora mandó correr. Si ellos no han manifestado el estado de la nacion ha sido por no afligir, por no dar fuerzas, consuelo y armas á sus enemigos. Demasiado se ha dicho en estos días; demasiado abuso se ha hecho en el particular por la prensa periódica. Yo reto á los Sres. Procuradores á que examinen imparcialmente una por una las gacetas del Pretendiente, y digan si hay un solo párrafo en ellas que pinte con colores mas degradantes y lastimosos la situacion de nuestra patria.

»Pues ¿qué mejores agentes que nosotros podrá buscar el Pretendiente para describir mas desventajosamente nuestra situacion? ¿Puede acaso de esta manera conservarse el respeto debido á las autoridades y á la ley? Los amigos del Pretendiente y sus agentes leerán estas descripciones del estado de la nacion, de la situacion de cada provincia á sus partidarios, y los animarán con ellas excitándolos á la rebelion, y prometiéndoles que dentro de 8 ó 15 días triunfarán del Gobierno actual. Cuando en el año de 1819 trabajé por restablecer la libertad de mi patria, reduciéndome despues de restablecida, á la clase de simple ciudadano, me acuerdo que la noticia solo de la existencia de la columna de Riego, esparcida con todo estudio por todas las provincias, contribuyó á que la voz de la libertad resonase en los ángulos de España.

»El actual Gobierno, señores, ha visto y verá siempre con amargura é indignacion cuantos extravíos puedan perturbar el orden público: está pronto á reprimirlos con mano fuerte, y se congratula al contemplar que en este agosto recinto solo resuenan principios de legalidad, solo se oyen manifestaciones unánimes de estar todos dispuestos á cooperar eficazmente para que sean entregados á la cuchilla de la ley los enemigos del orden y de la libertad. Protesto al Estamento que yo por mi parte mientras tenga el honor de sentarme en estos bancos negros, mientras que conserve el puesto que ocupo, jamás capitularé con los desórdenes ni con sus promovedores y fautores.

»Se ha hablado tambien aqui de los sucesos de Barcelona; pero estos sucesos no corresponden á la época que abraza el discurso del trono: ellos no obstante el Gobier-

no dira que aun antes que se esparciese por Madrid la noticia, ya se habian tomado providencias para que no tuviesen mas trascendencia, como no la han tenido.

»Por lo demas, señores: ¿al Gobierno actual podrá culpársele del origen y repetición de estos desordenes? ¿Pues que se han olvidado los de Julio de 1834, los del 17 de Enero y los de Agosto del año anterior? ¿Se han olvidado otros que no quiero recordar porque pertenecen á una administracion anterior cuyos individuos no estan aqui para defenderse?

Concluíré, pues, manifestando al Estamento en nombre del Gobierno mi gratitud por la feliz disposicion con que está pronto á cooperar á cuantas medidas sean necesarias para que se restablezca el imperio de la ley y no triunfen las pasiones.»

El Sr. conde de las NAVAS preguntó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros si es cierto que ha hecho concesiones en Setiembre y Octubre último: que no quiere hacer en esto mas explicaciones, porque se interesa el bien de la patria; pero que S. S. poniendo las manos al pecho podria contestar.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «He dicho que el Gobierno no habia hecho concesiones de principios ni de cosas, y lo repito ahora poniendo la mano en el pecho; porque publicado mi programa de 14 de Setiembre, en él expresamente se apoyó mi existencia política desde aquel día. (El Sr. conde de las NAVAS: «Estoy contento.») Pregunto ¿cuál era el deseo y clamor de las provincias? ¿Y cuál fue la conducta del Gobierno? En primer lugar el Gobierno no contestó oficialmente á las juntas, aunque reconociese el objeto patriótico que las dirigia, porque no consideró semejante paso en el órden legal. En segundo, al Gobierno se le pidió entonces que disolviese el Estamento existente, y que procediese á convocar otro nuevo por una ley no vigente, á fin de que constituyese el Estado; y tampoco accedió, por no creerse con facultad bastante para hacerlo. En tercero, se le quiso exigir que aprobase los actos de las juntas que patrióticamente, ó como se quiera califican, se habian instalado en las provincias; mas no creyéndolo legal, tampoco consintió en ello.

»El partido que entonces tomó fue el de convocar el antiguo Estamento, á fin de que la representacion nacional interviniese con arreglo al Estatuto Real en la formacion de una ley electoral, que sirviese de base para la eleccion de los nuevos Procuradores que deben revisar aquella ley fundamental, y hacer en union con la corona las reformas que se tengan por convenientes.

»De este modo se han salvado las prerogativas del trono y marchado por la senda de ley, que será y debe ser siempre el norte y guia de todo buen Gobierno.»

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION DEL REINO: «El Sr. conde de las Navas, con alusion que ha hecho á la isla de Cuba, ha indicado que habia sido deportado el marques de Casa-Calvo. Diré á S. S. solamente, que el Gobierno debe ser circunspecto cuando habla de personas, porque sus indicaciones pueden muchas veces pasar por sentencias; que la disposicion del capitán general de la isla de Cuba con respecto á esta persona no ha sido tan arbitraria que no haya merecido el dictamen del asesor. Con referencia al estado de desórden en que S. S. ha supuesto á la isla de Cuba, tengo aqui un documento que lo desmentirá.

»Este es una representacion á la república de Méjico, de unos oficiales de ella, en que manifiestan todo lo que han trabajado para que la isla de Cuba se separe de la metrópoli, y he aqui las razones mas fundadas. Debo advertir que este documento lleva la fecha de 7 de Octubre (leyó una parte de él en que se refiere el cuidado que pone el Gobierno español en conservar aquella isla). Este documento, por su naturaleza auténtico é importante, basta para hacer un elogio del Gobierno español y de sus autoridades. En una palabra, las autoridades se hallan á veces con graves compromisos, y en aquel pais han pasado circunstancias, y hay elementos que no son muy bien conocidos.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Yo que he estado proclamando el órden, y que he respetado tanto como el que mas (no digo mas que ninguno, sino tanto como el que mas) la ley, y que en estos últimos dias he dado un testimonio público de ello, cuando honrado por la Guardia nacional del tercer batallon de Málaga que me aclamó por su comandante, no me dejé alucinar por tan honroso testimonio, solo porque no podia aceptarlo segun la ley; me veo precisado á rectificar la equivocacion que pude acaso cometer cuando el Sr. Collado me llamó al órden, respecto á que no hablé nada de Estamento de Próceres.

»Lejos yo de haber omitido deliberadamente el mencionar al Estamento de Próceres, aprovecho esta ocasion que tan oportunamente se me ha presentado, para repetir qué yo considero: primero, como absolutamente necesario el Estamento de Próceres; y segundo, que este Estamento debe ser el que, unido con el de Procuradores, constituyendo ambos las Cortes, y de acuerdo con el trono, sean los que hagan la revision de nuestras leyes fundamentales.»

El Sr. conde de las NAVAS protesta que no quisiera que sus palabras tuviesen un eco que no fuese favorable á la causa de la libertad y del trono de ISABEL II: contesta que el documento que ha citado el Sr. Secretario de la Gobernacion, lejos de destruir lo que ha dicho sobre los excesos y arbitrariedades que se cometen, vienen á corroborarlos, y para comprobarlo lee un trozo del documento.

El Sr. COLLADO dice que no ha intentado hacer ninguna inculpacion al Sr. Presidente del Consejo, y que conociendo las intenciones de S. S. en la revision del E-

tatuto, ha dicho que solo habia hablado de este Estamento y habia omitido el otro.

El Sr. conde de DONADIO hace presente que el señor Presidente del Consejo le ha provocado por segunda vez, habiendo declarado que lo que dice el párrafo respecto de los disturbios, se entendia por el pronunciamiento de las juntas (algunos Sres. Procuradores; no no); si acaso no es así, espero que S. S. haga aqui mismo una declaracion.

Algunos Sres. Diputados reclaman la observancia del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE manda leer el art. 75, y añade el Sr. conde que no hay necesidad porque se sentará.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Cuando hablé de disturbios ocurridos, de ninguna manera fue mi ánimo hacer referencia de las juntas, cuando he dicho terminantemente que los sucesos á que se refieren los discursos de la corona comprenden los que han mediado desde una legislatura á otra: por consiguiente los sucesos á que se refiere el presente discurso de la corona, es claro que solo pueden comprender desde el 27 de Enero hasta el 22 de Marzo; que nada tienen que ver con las juntas.

»Por lo demas, yo no he querido hablar nada de los disturbios que han dicho algunos haber habido en Málaga, porque honrado por uno de sus batallones con la aclamacion de primer comandante, he creído que debía dejar á los Procuradores de aquella provincia el mérito y la ocasion de defenderla aqui, convencido de que nadie mejor que ellos mismos podian hacerlo.»

Se declara el punto suficientemente discutido; y habiéndose reclamado que la votacion para la aprobacion sea nominal, se procede á ella en la conformidad prevenida en el reglamento.

Señores que dijeron sí: Echevarría, Rodriguez Vera, Abargues, Osca, Visado, Santonja, Brú, Chacon, Jover, Gonzalez, Infante, Donoso Cortés, Rodriguez Leal, Busaña, Torrens y Miralda, Fuenteherrero, Jalon, Gomez Becerra, Carrasco, Valle, Mendizabal, Sancho, Gil Orduña, Fernandez Pino, Ballesteros, Gomez, Arce, Toscano, Espinosa, Florez, Cano Manuel y Chacon, Belmonte, Caballero, Lara, Valdeguerrero, Camps, Venegas, Gutierrez, Soria, Verdugo, Carrillo Manrique, Ferrer, Collado, Pizarro, Izardí, Oliván, Torres Solanot, Acuña, Casamayor, Molina, Fernandez Baeza, Garnica, Quintanilla, Sosa, Castell, Aleson, Becerra, Miranda, Seoane, Calderon de la Barca, Martel, Olózaga, Cantero, Lancha, Alonso, Alvarado, Saenz Martinez, Argüelles, Acevedo, Rubin de Celis, Valdés, Lamadrid, Delgado, Villagaría, Pereira, Onís, Yagüe, Septien, Varona, Alvaro, Someruelos, Barrio Ayuso, Albanes, Gil, Burriel, Huelves, Abad, Fernandez Alejo, Montoya, Almodovar, Fuster, Ruiz de Carrion, Osca (D. Juan Bautista), Llano, Alvarez García, Heros, Villachica, Guerrero, Ortiz de Velasco, Laborda, Arrieta, Martin, Camps y Camps.

Señores que dijeron no: Florez Calderon, Isturiz, Alcalá Galiano, Gutierrez Acuña, conde de las Navas, Florez Estrada, Quirós, Gaminde, Parejo, De Pedro.

Señores que se abstuvieron de votar: Morales, Cuadra, Cano Manuel.

Se publica la aprobacion del párrafo por 102 votos contra 10, habiéndose abstenido de votar 3 Sres. Procuradores.

Se lee el párrafo 12.

»El Estamento experimenta una satisfaccion en saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos públicos, motivado por la guerra civil y el grande armamento nacional, ningun sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultados del voto de confianza, concedido al Gobierno de V. M. por las pasadas Cortes. El Estamento aguarda en la presente legislatura la cuenta del uso hecho por los Ministros de V. M. de aquella autorizacion extraordinaria, segun la condicion con que les fue concedido; y la aguarda con deseo de encontrar motivos, no de ejercer censura, sino de dar su aprobacion. De todos modos no duda el Estamento asegurar á V. M., que los bienes que su Gobierno hubiese obrado en virtud de aquel voto, y los intereses que hubiese creado, lejos de correr peligro en el exámen, deben adquirir mayor consistencia y seguridad; pues que el resultado será apoyarlos en el carácter solemne de una ley.»

El Sr. PEREIRA manifiesta la obligacion y necesidad de ofrecer franca y lealmente al Gobierno de S. M. aquella cooperacion que tanto necesita en las actuales circunstancias, prescindiendo de toda otra cuestion que será propia solamente para cuando se examinen los actos del Gobierno; porque de otra manera se quita al Gobierno aquella fuerza indispensable en todos los Estados, y principalmente en los que tienen un régimen representativo. » Los resultados (continúa) son siempre funestos para los pueblos, y por instantes mas formidables porque la cuestion se hace siempre mas sostenida: el Gobierno se paraliza, y esta falta pone al Estado en el caso de quedar abandonado á sí mismo.

»He analizado los cargos que se hacen al Gobierno, y yo no veo mas que un interes ó empeño contra él: veo trescientos cargos, trescientas veces contestados, y no se pierde momento alguno para reproducirlos. ¿Es posible que no se cansen? ¿Es posible que se olviden las instrucciones que tenemos? Yo creo que esto es poner la opinion fluctuante en unos momentos criticos: se pone en un conflicto á los hombres de las mejores opiniones, y al Gobierno en la necesidad de retirarse, ó á lo menos de apartarle de aquella manifestacion franca; que es lo único que puede servirnos de apoyo en el día, en momentos que confieso que son criticos. La oposicion tiene demasiado talento para creer

que la verdad se haya presentado con caracteres ostensibles de política, porque cuando tenga un objeto puro, que lo creo, las cosas han llegado á un estado tal, que es preciso que se pongan claras como la luz del día.

»Si yo perteneciera á la oposicion, la guardaria para cuando se examinasen los actos del Gobierno, y no veo razon por lo mismo para continuar estos debates; pero si el Estamento, contra lo que yo puedo esperar, se decidiese á declarar que ahora deben discutirse los actos del Gobierno, yo le suplicaré que antes que llegue este caso, se ventile una cuestion previa, que está comprendida en los principios que dejo sentados, la cual es muy sencilla, y versa sobre ese abandono, ese aire de inercia en que se dice hemos quedado desde 24 horas (no sé si lo llame término fatal) casi despues de la disolucion de las Cortes: si esta inercia es porque le han arrancado la fuerza los que debian dársela, porque no han sostenido hoy el carácter que antes, ó si es por efecto de la administracion: esta es la gran cuestion. No haciéndose este previo exámen, llevaria consigo el Estamento todos los compromisos de la injusticia y todos los riesgos de anticiparse.»

El orador recapitula los cargos que se hacen al ministerio, y los hechos laudables y admirados de nuestros mas encarnizados enemigos, y que desvirtúan aquellos; y aunque estos hechos positivos no excusan jamás de tomar en cuenta los actos del Gobierno, no debe hacerse hasta que dé razon de su administracion, cuyo día no está lejos, y manifiesta esperar con ansia. Se hace cargo de la situacion critica en que se habrá visto la comision cuando por todas partes le amenazaba esta oposicion que tanto se ha manifestado, y cree que ha dado un dictamen acertado cortando de por medio los compromisos de toda especie. Analiza el párrafo en cuestion. Observa que en ningun modo puede tacharse de ministerial, y que por lo contrario recuerda una obligacion al Gobierno sin necesidad de hacerlo, y contesta no ser exacta la opinion del señor Infante, de que no podia juzgarse por errores á ningun Ministro, añadiendo, que siendo los errores de un Ministro materia de responsabilidad, él la pedirá adonde quiera que los vea, y concluye diciendo que el modo de marchar adelante, y conseguir las mejoras y reformas que apetece, es formar todos unidos un muro de bronce al trono de ISABEL, único estandarte que nos debe servir de guia.

El Sr. INFANTE contesta que cuando habló de errores, habló de aquellos que no traen consigo males; de aquellos que son inseparables de todos los hombres, por privilegiados que sean, por buenos sentimientos y conocimientos que tengan; pero la clase de errores á que ha aludido el Sr. Pereira no pueden disculparse, y acusaria de ellos á los secretarios del Despacho que los cometiesen.

El Sr. PRESIDENTE: «Se suspende esta discusion y se continuará mañana á las doce»; y levantó la sesión á las cinco y media de la tarde.

El miércoles 13 del corriente, á las cinco de la tarde dará principio á las lecciones del curso de botánica general el profesor de esta ciencia del Real jardin botánico del Museo de ciencias naturales D. Mariano Lagasca en el expresado jardin, y las continuará segun costumbre todos los viernes, lunes y miércoles que no sean feriados, á las cuatro y media por ahora. Los que deseen ganar curso deberán inscribirse en la matrícula, que estará abierta hasta fin del presente Abril.

Sociedad médica general de socorros mútuos.

Hallándose ya impresos los estatutos de la sociedad, despues de aprobados por S. M. la comision interina de gobierno convoca á junta general de socios para el viernes 15 del corriente á las 6 de la tarde, en la casa del seminario, calle del Duque de Alba, con el objeto de proceder á la eleccion de los 20 individuos que con arreglo á los artículos 9 y 200 de los mismos estatutos han de componer provisionalmente la junta de apoderados. La comision espera que todos los socios se apresurarán á concurrir á tan interesante eleccion; y para que con la debida anterioridad tengan conocimiento de los sujetos elegibles, ha publicado la lista de ellos en el n.º 92 del *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, y un suplemento á la misma en el n.º 97 de dicho periódico.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 37 y 37½ al contado: 39 á 60 d. f.
ó vol.: 41 y 41½ á 60 d. f. ó vol á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 00
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 12½ y 12½ al contado: 13½, ¼, 12½, 13½ y 12½ á varias fs. ó vol.
Acciones del banco español, 95 al contado.

CAMBIOS.

| | | |
|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Amsterdam, 00. | Alicante, á corto plazo, par. | Málaga, ¾ d. |
| Bayona, 00. | Barcelona, á pesos fuertes, 1 b. | Santander, 1 b. |
| Burdeos, 00. | Bilbao, par. | Santiago, ¾ á 1 d. |
| Hamburgo, 00. | Cádiz, ¾ d. | Sevilla, ¾ á 1 d. |
| Londres, á 90 dias, 37½ dia. | Coruña, ¾ id. | Valencia, ¾ b. |
| Paris, 16-1 papel. | Granada, 1 id. | Zaragoza, ¾ d. |
| | | Descuento de letras, á 5 p. al año. |

LIBRO.

Luis onceno, tragedia en cinco actos, escrita en frances por Mr. Casimiro de la Vigne, y traducida al castellano en diferentes metros por D. Pedro Gorostiza y Cepeda. Se vende en Madrid en la libreria de Escamilla, y en las provincias donde se halla la coleccion de comedias modernas.